

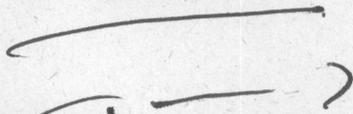


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2018 039 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de agosto dos mil veintidós

De conformidad con el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 8 de la ley 520 de 2020, se ordena la suspensión del proceso en los términos previstos en el citado Decreto.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
Hoy 16 de agosto de 2022, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.PAOLA
ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA